

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00069-00

En atención al memorial precedente, y como quiera que la designada curadora *ad-litem* esgrimió no serle posible la aceptación del cargo en tanto que funge en dicha calidad en más de cinco procesos, se dispone su relevo, y en su lugar se designa a la abogada Rocía López Comba identificada con la cédula de ciudadanía 65.717.052 y tarjeta profesional No. 280.052 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico rouslopezc@gmail.com, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.